

COMUNICADO DE LA AGRUPACIÓ TAXI COMPANYS

RECHAZO FRONTAL A LAS ENMIENDAS RELATIVAS A LA SITUACIÓN DE LAS VTC TRADICIONALES AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL 2023

A la vista de la inminente aprobación de las enmiendas al Proyecto de ley de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023, desde **AGRUPACIÓ TAXI COMPANYS (ATC)** queremos manifestar lo siguiente:

El Proyecto de ley de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023 estaba pensado para ser una ley que acompañara los presupuestos de la Generalitat, recogiendo varias medidas de naturaleza tributaria -modificaciones de impuestos y tasas-, así como otras que afectan al ámbito del sector público y del funcionamiento de la Administración y el régimen jurídico de las finanzas públicas.

En dicho proyecto, entre otras, se proponían modificaciones de la Ley 19/2003, de 4 de Julio, del Taxi. Es evidente y notorio que el sector del taxi forma parte del sector público, siendo un servicio de interés general. Las modificaciones previstas buscan mejorar el servicio y su desarrollo, siempre en pro del usuario y consumidor.

ATC ha tenido conocimiento de las enmiendas propuestas a dicha ley que afectan a dos normativas distintas: la Ley 19/2003, de 4 de Julio, del Taxi -que ya se contemplaba su modificación en el proyecto inicial- y el Decreto Ley 9/2022, de 5 de Julio, de medidas urgentes en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

Respecto a las enmiendas propuestas para la modificación de la Ley 19/2003, nuestra asociación está de acuerdo y ya éramos conocedores de ellas.

En cuanto al resto de modificaciones tenemos que decir que no se nos ha informado ni se nos ha tenido en cuenta a la hora de poder expresar nuestra opinión y poder formular alegaciones en tiempo y forma, así como sí lo han podido hacer otras asociaciones del sector. Por tanto, queremos hacer llegar este escrito a todas las partes interesadas para que se tenga en cuenta nuestra opinión respecto a las modificaciones al Decreto Ley 9/2022.

Respecto las enmiendas propuestas en relación con la modificación del Decreto Ley 9/2022, ATC quiere poner de manifiesto su disconformidad y frontal rechazo ante la falta de control que la aprobación de las mismas supondrá, así como la entrada masiva en el mercado de vehículos de alquiler con conductor (VTC) a través de la autorización VTC de carácter urbano, debiendo apuntar que el plazo de solicitud y resolución de éstas ya había transcurrido.

Al parecer de ATC, el Proyecto de ley no afecta directamente al Decreto Ley 9/2022, al menos no en los extremos que ahora pretenden modificarse.

De las cuatro enmiendas relativas a la "situación de las VTC tradicionales" destacamos las siguientes:

(I) Propuesta de modificación de la redacción del art. 4.1 a) del Decreto Ley 9/2022. Se propone la siguiente redacción: *a) Ser titulars d'una autorització de lloguer de vehicles amb conductor VTC d'àmbit estatal, domiciliada a Catalunya, amb un vehicle que hagi estat adscrit permanentment com a mínim durant un any durant el període de temps comprès entre el dia 1 de gener de 2019 i la data d'entrada en vigor d'aquest Decret Llei.*

(II) Modificación de la Disposición Transitoria del Decreto Ley 9/2022. Se propone añadir el párrafo siguiente: *Als efectes de la modificació feta a l'article 4r. del Decret Llei 9/2022, de 5 de juliol, s'estableix el termini d'un mes comptador des de l'entrada en vigor de la Llei de mesures fiscals, financeres, administratives i del sector públic corresponent a l'ant 2023 per presentar, davant de l'administració local competent, sol·licitud d'autoritzacions de lloguer de vehicles amb conductor de caràcter urbà a collint-se a les noves condicions establertes.*

A diferencia de la redacción actual del art. 4.1 a) del Decreto Ley 9/2022 que requiere que el vehículo adscrito a la autorización VTC de ámbito estatal domiciliada en Catalunya lo haya estado permanentemente durante el período comprendido entre 07/07/2021 y 07/07/2022 (esto es, el año anterior a la entrada en vigor del Decreto Ley), con la aprobación de esta enmienda se amplía el periodo de manera que el vehículo tendrá que haber estado adscrito permanentemente como mínimo durante un año durante el período comprendido entre el 01/01/2019 a 07/07/2022. Por lo tanto, se abre la puerta a que una mayor cantidad de titulares de autorizaciones VTC de ámbito estatal, domiciliadas en Catalunya, cumplan con este requisito.

En relación con la modificación de la Disposición Transitoria del Decreto Ley 9/2022, vemos que se otorga un mes más para solicitar una autorización VTC de carácter urbano teniendo en cuenta las "nuevas condiciones establecidas". Estas nuevas condiciones son: (i) que el vehículo haya estado adscrito a la autorización VTC de ámbito estatal permanentemente durante un año en el período comprendido entre el 01/01/2019 y 07/07/2022; y (ii) no haber estado sancionado por más de 3 infracciones muy graves, en el caso de empresas.

No encontramos otra explicación a las modificaciones propuestas que la de querer abrir la puerta al otorgamiento de numerosas nuevas autorizaciones VTC de carácter urbano. **Las modificaciones realizadas a las condiciones para la obtención de la autorización son un pretexto para ampliar el plazo de solicitud de autorizaciones VTC de carácter urbano de forma encubierta y permitir así la solicitud y posterior otorgación de numerosas autorizaciones VTC de carácter urbano.**

No obstante, debemos mencionar que la misma Disposición Transitoria que ahora se pretende modificar ya indica que las solicitudes de autorizaciones VTC de carácter urbano al amparo de esta normativa solamente podrán presentarse en el plazo comprendido entre los días 1 y 30 de septiembre de 2022, teniendo la Administración local un período máximo de 3 meses para resolver al respecto (esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022). Y así también lo indicó el Instituto Metropolitano del Taxi (IMET) en su Anuncio del Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de autorizaciones urbanas VTCs, de 29 de Julio de 2022. Además, en ambos casos, se establece que, a partir del 31 de diciembre de 2022, ya no se podrán prestar servicios urbanos mediante autorizaciones VTC si no se cuenta con la autorización VTC de carácter urbano correspondiente.

Por lo tanto, hay una clara discordancia en la normativa, que es consecuencia directa y clara de la inmediatez con la que se ha querido salvar una situación creada por la propia Administración pública. Lo cierto es que, tras la aprobación del Decreto Ley 9/2022, se siguió todo un procedimiento administrativo para el otorgamiento de autorizaciones VTC de carácter urbano. No hubo irregularidades o requisitos excesivos que justifiquen la modificación que se realizará del Decreto Ley, así como tampoco la ampliación del plazo para solicitar las autorizaciones que, en la práctica, es imposible acotar simplemente a todos aquellos titulares que cumplen los requisitos tras la modificación de los mismos.

Estas enmiendas abren la puerta a que CUALQUIER titular de una autorización VTC de ámbito estatal domiciliada en Catalunya pueda solicitar, por primera vez o nuevamente

tras su denegación (ya sea por incumplimiento de los requisitos o por silencio administrativo negativo), una autorización VTC de carácter urbano, para prestar sus servicios en el Área Metropolitana de Barcelona.

El perjuicio que lo anterior supone para el sector del taxi es más que evidente y no podemos ponerlo suficientemente de relieve. Una vez más, desde la Administración pública se da vía libre a las VTC, dándoles ventajas competitivas injustificadas frente al sector del taxi. Los plazos para solicitar y otorgar autorizaciones VTC de carácter urbano están agotados, sin que exista razón legal y/o práctica alguna que justifique la ampliación de los mismos.

Así, y en base a todo lo expuesto, ATC muestra una vez más su disconformidad con la aprobación de las enmiendas al Proyecto de ley de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023, relativas a las VTC tradicionales.

Atentamente,

AGRUPACIÓ TAXI COMPANYS (ATC)